

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
	(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2022 01038 00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado:	YANIRA GONZÁLEZ ORTÍZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1. TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada conforme a lo expresado en el numeral 1º del escrito signado por la ejecutada² (art 301 C.G.P.).
- 2. DECRETAR la SUSPENSIÓN** del proceso de la referencia por el término de tres (3) meses, a partir de la radicación de la solicitud, esto es, 12 de diciembre de 2022 (num 2º del artículo 161 del C.G.P.)
- 3. Cumplido el término de suspensión,** la secretaria controle el término a que se refiere el artículo 91 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 08 pag 2 ibidem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca5165038dd9e80d9272c88583cfbd96130a8bb2c90f886f09e6e924fdefe90**

Documento generado en 11/01/2023 07:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>